



AVENATUR

FERIA DE ORNITOLOGÍA Y NATURALEZA

1. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1.1. Definiciones

En las presentes Normas de Participación, el término "Certamen" se refiere a la manifestación ferial. El término "expositor" incluye cualquier persona física o jurídica que cuente con espacio en el certamen. El término "Institución" representa a al Ayuntamiento de Sariñena, organizador del certamen. El término "Recinto Ferial" hace referencia al recinto donde tiene lugar el Certamen.

1.2. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción en el Certamen, aceptan las presentes Normas de Participación y las disposiciones de la Dirección.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Participación

Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades industriales, comerciales, culturales, recreativas, investigadoras, recreativas, de estudio, defensa o de divulgación se consideren incluidas en los sectores y productos objeto de la manifestación.

El Ayuntamiento de Sariñena, se reserva, en todo caso, el derecho de admisión de los expositores.

2.2. Solicitud de participación

Las solicitudes de espacio deberán formalizarse a través del modelo oficial del Certamen, ajustándose a las formas de pago que figuran en el correspondiente formulario de Solicitud de Participación.

En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Institución, que podrá ofertarlo a otras empresas.

Si el expositor hubiese realizado cualquier pago a cuenta, los importes correspondientes quedarán en poder del Ayuntamiento de Sariñena, en concepto de indemnización por los perjuicios causados.

En todo caso, salvo casos excepcionales aceptados por la Institución, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición que no haya sido abonado en su totalidad. Tampoco se procederá al montaje de stands sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

2.3. Forma de pago

Los abonos se realizarán mediante:

- Metálico.
- Cheque de cuenta corriente, conformado por una entidad bancaria.
- Cheque bancario.
- Ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Sariñena.
- Transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Sariñena.

En este último caso el Ayuntamiento de Sariñena se reserva el derecho de prohibir la retirada de mobiliario, objetos e instalaciones fuera del Recinto Ferial en tanto no se haya hecho efectiva la transferencia.

2.4. Aceptación de participación

La aceptación definitiva de participación queda reservada al Comité Organizador, que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del Certamen. Si la solicitud no pudiera ser admitida por la razón expuesta, el Comité Organizador procederá a la devolución de las cantidades ya ingresadas.

La admisión de solicitudes quedará cerrada en el momento en que no queden espacios comerciales disponibles para el montaje de stands.

2.5. Acuse de recibo



La Institución acusará recibo de las solicitudes de espacio recibidas junto con el correspondiente ingreso. En dicho momento el documento de solicitud de espacio se constituirá en contrato entre el solicitante y la organización.

2.6. Adjudicación de espacios

Una vez efectuada, en su caso, la sectorización del certamen, la adjudicación de espacios se realizará para cada sector teniendo en cuenta el interés del producto a exponer por orden de fecha de entrada de la solicitud cumplimentada con el pago correspondiente.

El Comité organizador se reserva el derecho, por razones técnicas, de modificar la ubicación de las empresas o la forma de los espacios.

2.7. Pago de servicios

Las tarifas correspondientes a los servicios prestados al expositor serán abonadas a la presentación de los cargos, antes de retirar del Recinto mercancías, bienes o instalaciones.

La anulación de un servicio solicitado, obligará al pago del 25 por ciento de la correspondiente tarifa.

2.8. Renuncia del expositor

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si la renuncia tuviera lugar con cuarenta y cinco días o más de anterioridad a la celebración del Certamen deberá pagar únicamente el 50 por ciento del importe total del espacio contratado, perdiendo los derechos de inscripción, que pudiera haber abonado.

Si la renuncia tuviera lugar pasado dicho plazo le podrá ser exigido el pago de la totalidad del espacio contratado, incluso cuando éste pueda ser posteriormente contratado por otra empresa.

Asimismo, en el supuesto de que, al proceder a la ocupación del espacio contratado, la firma expositora decidiese ocupar menos superficie de la que consta en la solicitud-contrato, ésta estará obligada al pago de la totalidad del espacio efectivamente contratado.

2.9. Cesión de derechos

En ningún caso podrá el expositor ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda, salvo autorización del Comité en el caso de stands colectivos.

2.10. Catálogo del certamen

La organización publicará un Catálogo Oficial que contendrá la relación de todos los expositores.

2.11. Publicidad en el Catálogo

El expositor podrá insertar publicidad en el Catálogo de acuerdo con las normas específicas del Certamen contenidas en el correspondiente formulario de solicitud y al precio que figure en las tarifas de cada certamen.

2.12. Accesos

El acceso de expositores, visitantes y la entrada de mercancías se realizará por las puertas que señale la organización en las fechas y horas indicadas en cada certamen.

2.13. Horarios

El horario de cada día del Certamen será el que señale la organización. Queda prohibida la permanencia de público en el Recinto fuera de las horas marcadas al efecto.



Queda exceptuado el personal del expositor, debidamente acreditado, que podrá entrar en el Recinto media hora antes de su apertura al público y podrá permanecer en el mismo hasta media hora después de su cierre.

En casos excepcionales la organización podrá prorrogar estos plazos.

2.14. Nivel de sonido

Queda prohibido el uso de altavoces o aparatos de sonido cuando puedan molestar a otros expositores. En cualquier caso el volumen de sonido no podrá sobrepasar el nivel de 60 decibelios. Si fuera preciso, la organización se reserva el derecho de desconectar el suministro de energía eléctrica al expositor que no respete lo establecido.

2.15. Fotografías y filmaciones

Será preciso contar con la autorización de la organización para obtener fotografías y filmaciones del recinto. No obstante el expositor podrá obtenerlas libremente de los elementos pertenecientes en exclusiva a su propio stand.

En todo caso, la organización se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones de los productos expuestos, para introducirlos en sus publicaciones y folletos o en cualquier otro medio escrito, audiovisual o informático por el que proceda a hacer alguna promoción o publicidad de sus instalaciones o de los certámenes que en las mismas se celebran o puedan celebrarse.

2.16. Material en promoción

El expositor podrá distribuir, dentro del espacio reservado, cualquier tipo de muestra, folleto, octavilla e impreso, relativo, exclusivamente, a los productos, materiales o servicios que tengan expuestos en el stand.

En ningún caso, podrá realizarse propaganda alguna de empresas que no hayan formalizado su presencia en el certamen.

El material impreso, audiovisual, informático o de cualquier otro tipo que se distribuya o difunda en cada certamen no podrá apartarse de la temática general del mismo.

Está totalmente prohibido realizar, en el espacio del propio stand o fuera del mismo, cualquier actividad, directamente o a través de terceros, que supongan publicidad o propaganda engañosa o intromisión, menosprecio y desdén a otras marcas, logos o símbolos ajenos a las del expositor, sea cual sea el procedimiento utilizado, como reparto de folletos o disfraces en los que se ridiculice a terceros.

Caso de producirse cualquiera de estas actividades perturbadoras se incurrirá en responsabilidad que permitirá a la organización del Certamen o a la Institución, suprimir inmediatamente esas actividades prohibidas incluso con clausura del stand y, en todo caso con el pago de los daños y perjuicios que se causaren.

2.17. Obligación de exposición

El expositor podrá vender, total o parcialmente, los artículos expuestos en el stand, respetando, en todo caso, lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes.

No obstante lo anterior deberán permanecer, en el espacio del expositor durante los días y horas de celebración del certamen, los artículos en un principio expuestos por el mismo.

En caso de venta de pequeños productos, que puedan ser sustituidos al instante por otros de idénticas características, la entrega de los mismos al comprador podrá realizarse en el acto,



procediendo a dicha sustitución en el stand.

En los casos en los que no sea posible esa sustitución inmediata, los artículos que se hayan vendido podrán ser retirados a la terminación del certamen previa autorización escrita del vendedor y orden de salida de la organización.

3. TARIFAS Y CÁNONES DE ESPACIOS Y SERVICIOS

3.1. Canon de ocupación de espacios

El canon de ocupación de espacios es el que figura en el Formulario de Solicitud en el que se especifica el precio por metro cuadrado para cada uno de los pabellones cubiertos y áreas descubiertas del Recinto.

3.2. Derecho del expositor

El canon de ocupación de espacios representa exclusivamente el alquiler del espacio contratado desde la fecha señalada para el inicio del montaje, durante la celebración del Certamen y hasta el plazo que se fije para que el desmontaje quede totalmente terminado.

3.3. Tarifas de servicios

Los servicios prestados al expositor por la Institución, tales como consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, informática, acceso a internet, y los restantes que puedan ser contratados, serán facturados por la organización, de acuerdo con las tarifas vigentes.

Cuando cualquiera de los servicios existentes en la Feria deba ser prestado directamente al expositor por las compañías suministradoras vendrán aquellos obligados a suscribir los correspondientes documentos y les serán facturados de acuerdo con las tarifas vigentes.

El uso de amenizaciones en el stand, así como la difusión de vídeos o similares, espectáculos, actos musicales y cualquier otra actividad que devenguen derechos de autor y esté sometida a la Ley de Propiedad Intelectual requerirá autorización expresa de la Institución correspondiendo al expositor solicitarlo de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y pagar las tarifas aplicables a esas actividades.

3.4. Contratación de servicios

El Recinto está dotado de una red permanente de distribución de servicios de electricidad, teléfono, agua, y desagüe.

Para efectuar las conexiones necesarias en los stands, el expositor cumplimentará los cuestionarios de solicitud correspondientes de los servicios específicos que dispone el Pabellón o Área de Exposición.

3.5. Seguros

Es obligatoria para el expositor la contratación de pólizas de seguro de daños materiales de los artículos expuestos y de responsabilidad civil. Ambas serán contratadas por la Institución y se cargarán al expositor, salvo cuando acrediten previa y formalmente que ya tienen pólizas contratadas al efecto.

3.6. Otros servicios

El resto de otros servicios que contrate el expositor, no señalados anteriormente, tales como, a título enunciativo no limitativo, seguros, limpieza, montaje de stands, azafatas, vigilancia y seguridad, cartelería, servicios de catering, etc, dichos serán de cuenta y cargo del expositor y contratados con las empresas que habitualmente prestan servicios a la Feria.

La solicitud de esos servicios se efectuará por el expositor a la Feria quien facilitará los datos y condiciones necesarias para proceder a su contratación.

Cualquier otra contratación con terceros que directamente quiera realizar el expositor necesitará la conformidad y autorización de la Feria a efectos de tener el debido control en la vigilancia y seguridad del recinto e impedir incompatibilidades que pudieran darse entre los servicios ya establecidos por la Feria y/o autorizados a otros expositores.

En cualquiera de los casos corresponderá fijar a la Feria las condiciones, tanto con las empresas a contratar como con el expositor, en que se podrían conceder dichas autorizaciones.

4. NORMAS DE SEGURIDAD

4.1. Actividades prohibidas

Quedan prohibidas en el Recinto cuantas actividades supongan un riesgo de siniestro o accidente, más allá de las actividades normales de montaje o desmontaje de stands o maquinaria.

Igualmente queda prohibida la realización de cualquier actividad ilícita por contravenir la normativa correspondiente, el decoro o las buenas costumbres..

4.2. Vigilancia del Recinto



La Institución cuidará de la vigilancia general del Recinto, bien mediante su propio personal o con personal de una empresa especializada.

La Institución no se responsabiliza de los daños que se causen en los vehículos o de la falta de pertenencias existentes en los mismos que estuviesen aparcados con carácter gratuito.

4.3. Pasillos

Durante el montaje del stand, el material deberá permanecer, con carácter general, dentro de los límites del espacio del mismo dejando limpios pasillos y zonas comunes.

El servicio de limpieza queda autorizado para la retirada de los materiales depositados en pasillos y zonas comunes.

Durante la celebración del Certamen, los expositores deberán dejar dichos espacios totalmente despejados.

4.4. Servidumbre de seguridad

Se respetará la ubicación del material contra incendios, incluso en el supuesto de quedar dentro de un espacio contratado. Asimismo queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y a las áreas de servicios.

5. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE STANDS

5.1. Canon de montaje

Antes del inicio del montaje del stand, se hará efectivo en la Administración de la Feria el importe resultante, por canon de montaje, de acuerdo con las tarifas que figuran en la Carpeta de Servicios.

5.2. Cuestiones generales

La Institución, al objeto de facilitar las operaciones de montaje y desmontaje de los stands, así como para lograr la mejor conservación de las instalaciones del Recinto podrá dictar, con carácter general o específico las normas para la decoración y construcción de los stands que considere de interés.

5.3. Stands de doble nivel

La Institución podrá autorizar en determinadas zonas del Recinto el montaje de stands con un segundo nivel de acuerdo con las Normas para la decoración y construcción de stands.

A efectos de facturación el precio del segundo nivel será el que se señale en el momento de la concesión de la autorización y, en ningún caso, superior al de la superficie en que se encuentre.

6. ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

6.1. Exención de responsabilidad

La Institución no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del Certamen.

Tampoco se responsabiliza de los posibles daños causados a las personas con motivo de la celebración del Certamen, ni de la seguridad y solidez de los stands y sus instalaciones fijas o móviles.

6.2. Nombre o razón social

El nombre o razón social que figuren en el stand deberá ser el mismo que conste en el formulario de solicitud de participación, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Institución.

6.3. Dimensiones de los stands

Las dimensiones de los stands serán las que figuren en el documento de solicitud de participación presentado por el expositor o, en su caso, las propuestas por la Institución y aceptadas por aquel.

En ningún caso podrá el expositor modificar las medidas contratadas.

6.4. Ocupación del espacio

Los expositores dispondrán del espacio contratado el primer día de montaje designado por la Feria, momento desde el cual podrán comenzar el montaje del stand. El stand deberá estar totalmente montado 24 horas antes de la inauguración del certamen.

El desmontaje de los stands no podrá ser iniciado antes de las horas y fechas señaladas por la Feria.

6.5. Información estadística

Los expositores facilitarán a la Institución los datos que sean necesarios para formular las estadísticas oportunas. Los datos recabados de carácter personal estarán protegidos con arreglo a la legislación vigente, garantizándose, en todo caso, los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, sin exigirse por ello contraprestación alguna.



6.6. Personal a cargo del expositor

Tanto el expositor, como las empresas que intervengan en el montaje y desmontaje de los stands, o cualquier otra que contratada por el expositor, pudiera realizar su actividad dentro del recinto ferial, deberán estar al corriente en el pago de seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, así como cumplir con lo establecido en materia de prevención de riesgos laborales, declinando la Institución cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de las mismas.

6.7. Obligaciones del expositor

Sin perjuicio de otras obligaciones contempladas en las presentes Normas, el expositor está obligado a:

- . • Mantener limpio su stand.
- . • Tener listo el stand a la hora de apertura del Certamen.
- . • Dejar el espacio en el mismo estado en que lo recibió.

6.8. Desconvocatoria o suspensión

Si por causas imputables a la organización el Certamen fuera desconvocado, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna.

Se considera que no es causa imputable a la organización, la desconvocatoria o suspensión, temporal o definitiva y total o parcial, del Certamen por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros, tales como huelgas, cortes de suministros de agua y electricidad, o casos de similar gravedad. Igualmente se considera fuerza mayor cuando la velocidad del viento sea tal que aconseje la suspensión del certamen, en aras de la seguridad de las personas y de las cosas.

En caso de fuerza mayor, las fechas de cada certamen podrán ser modificadas o su celebración anulada, en cuyo caso la Institución declina toda responsabilidad, viniendo obligada única y exclusivamente a la devolución de las cantidades percibidas en concepto de alquiler de la superficie o stand, pudiendo retener a los expositores hasta el 25% del precio pagado por el stand como compensación por los gastos generales de organización. En caso de que la suspensión se debiese producir una vez inaugurado el certamen, no se devolverá el importe abonado.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Sumisión a las normas de participación

Todo expositor, por el mero hecho de su inscripción, da por conocidas y aceptadas las presentes Normas Generales.

7.2. I. V. A.

Todas las facturas emitidas por la Institución al expositor vendrán incrementadas por el porcentaje vigente correspondiente al Impuesto por el Valor Añadido.

7.3. Normativa legal

Para los extremos no previstos en estas normas serán de aplicación las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad objeto de estas Normas y disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil.

7.4. Serán competentes para conocer cuantas incidencias deriven de la convocatoria o celebración del Certamen los Tribunales de Justicia de Huesca.



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:

La exposición comercial tendrá una gran área expositiva dedicada a los sectores que están ligados a la actividad de avistamiento de aves y turismo rural. Las actividades presentes en el evento son: óptica, fotografía, empresas forestales, editoriales, deporte y tiempo libre, didáctica ambiental, turismo, productos y servicios para la preparación de áreas para la observación de aves y para recorridos naturalistas, etc.

Además se quiere contar con el refuerzo y el soporte de las diversas asociaciones de ambientalistas a carácter nacional e internacional, junto a las instituciones implicadas en el sector.

A las empresas relacionadas con la ornitología y el turismo de naturaleza, les interesa participar en la muestra comercial, ya que durante los días de exposición serán visitadas por sus clientes, es decir, consumidores de aparatos y complementos necesarios para practicar la ornitología, y los de los destinos de turismo de naturaleza. Será una oportunidad para contactar con todos ellos y realizar sus operaciones comerciales.

- Viajes, Turismo y hostelería: centrales de reservas de turismo verde, rural, agencias de viaje, empresas de restauración y alojamientos, empresas especializadas en turismo de ornitológico, empresas de turismo activo con oferta del producto ornitológico, guías de naturaleza, alojamientos, alquiler de vehículos, etc.
- Instituciones: promoción institucional de los espacios naturales con interés ornitológico, Centros de Interpretación, Parques Naturales y Parques Nacionales, Zonas de especial protección ambiental, etc.
- Óptica y cámaras: sección dedicada a empresas con venta de productos de óptica y cámaras (telescopios, prismáticos, accesorios, cámaras fotográficas, etc.)
- Arte y fotografía: sección dedicada a pintores de naturaleza o aves, escultores, fotógrafos, etc.
- Organizaciones conservacionistas: sociedades ornitólogas, asociaciones, organizaciones y administraciones ambientales que desarrollen proyectos de conservación de las aves, de medio ambiente, aulas de naturaleza, campamentos de ocio medioambiental, agricultura ecológica, etc.
- Clínicas veterinarias especializadas en aves y centros de estética de aves, complementos etc.
- Libros, revistas, videos y sonidos sobre naturaleza, aves, viajes de interés natural, y de otras publicaciones técnicas etc.
- Alimentación y accesorios de pajarerías: semillas, comederos artificiales, cajas nido o cualquier otro accesorio utilizable para el cobijo y alimentación de las aves de forma natural.
- Fabricantes o comercializadoras de productos y maquinarias de almacenaje, distribución, climatización, ventilación y de componentes e instalaciones auxiliares para aves y de productos para la señalización medioambiental.
- Empresas de consultoría, ingeniería y servicios.
- Otros servicios y asociaciones de usuarios, consumidores